

IusInkarri

Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

Vol. 13, n.º 15, enero-junio, 2024 • Publicación semestral. Lima, Perú

ISSN: 2519-7274 (En línea) • ISSN: 2410-5937 (Impreso)

DOI: 10.59885/iusinkarri.2024.v13n15.01

PRESENTACIÓN

El presente número de *Ius Inkarri. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política* reúne once artículos de distinguidos especialistas del derecho nacional e internacional, específicamente investigadores peruanos y mexicanos, sobre temas del campo jurídico actual que requieren nuestra atención.

En primer lugar, Anyela Estrada revisa con minuciosidad la jurisprudencia del Tribunal Constitucional del Perú, para luego analizar la incorporación de las observaciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) sobre la garantía del plazo razonable en los procesos de extradición, considerando como antecedente el caso *Won Ho Wing*, en el cual la Corte IDH declaró la responsabilidad internacional del Estado por violar la garantía del plazo razonable.

También en el plano internacional, Eduardo Vásquez estudia la economía mixta como opción viable y permisiva para el desarrollo económico mexicano, entendida como la complicidad de los agentes económicos estatales, no estatales y privados, en aras de su hibridación. El investigador considera que el Estado debe aplicar mecanismos para garantizar los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de los estratos sociales menos favorecidos, con lo cual fortalecerá la democracia y permitirá que todos los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades básicas, por ejemplo, el acceso a una alimentación nutritiva.

Por su parte, las coautoras Socorro Apreza y Maritza García examinan el marco normativo para contrarrestar la violencia política de género en contra de las mujeres indígenas en México, especialmente en Oaxaca. Ellas advierten que la falta de datos estadísticos rigurosos y de acceso público dificulta la evaluación precisa de este tipo de violencia estructural. Ante esa dificultad, sugieren la implementación de políticas públicas que integren diferentes perspectivas interlegales para establecer un diálogo entre el derecho occidental, la militancia y las transformaciones radicales que reivindican a las mujeres indígenas en sus propios sistemas jurídicos.

Otro autor interesado por los grupos vulnerables es Jesús Grande, quien explica que la trata de personas es un serio riesgo en Perú, especialmente para las mujeres y los niños, dado que están inmersos en un entorno social complejo que desafía al país. El autor revisa la trata de personas a partir de sus etapas y modalidades, así como su impacto en las víctimas; luego, expone un análisis del marco normativo nacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

De otro lado, Gustavo Castañeda explora la objeción de conciencia como un derecho humano fundamental, sobre todo en cuanto a la atención médica, y resalta la necesidad de equilibrar este derecho con el derecho a la salud, entre otros. El autor promueve un enfoque integral y equitativo al tratar la objeción de conciencia en diversos ámbitos sociales; para ello, presenta algunos casos y aborda la legislación reciente en México a modo de ejemplos sobre cómo se estudia este tema.

En cuanto a temas actuales, Edwin Figueroa cuestiona el impacto potencial de la inteligencia artificial (IA) emergente: plantea que la IA implica desafíos para los derechos humanos en entornos digitales, pues con su progreso surgen riesgos como la discriminación, el desplazamiento laboral y las amenazas a la creatividad humana. El juez superior señala que se requieren políticas públicas para promover principios éticos en el desarrollo de la IA, de modo que se pueda consolidar un equilibrio entre la IA emergente y los derechos humanos.

El artículo de quien suscribe esta presentación analiza ejecutorias supremas sobre los títulos valores, especialmente de la Sala Civil Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, y sentencias

constitucionales del Tribunal Constitucional. El objetivo es ofrecer comentarios respecto a estos casos, ya que serán útiles para la comunidad jurídica.

Roberto Fonseca examina el papel que la teoría legal ha asignado a las emociones y los sentimientos en el ámbito de la justicia penal. A partir de una investigación bibliográfica, expone dos enfoques principales: el modelo de racionalismo judicial, que separa la razón y las emociones, y el modelo del emotivismo judicial, que destaca la relevancia de las emociones en el derecho y la justicia. Él aboga por la justicia penal cordial, según la cual el juez resolvería de manera racional, pero sus motivaciones estarían influenciadas por sus emociones y las de las partes, con las cuales empatiza.

De otro lado, la investigadora Columba Acostaviques, desde un enfoque histórico-político, repasa el terrible contexto del motín de la Acordada y el saqueo del Parián, los cuales evidenciaron el fracaso electoral de 1828 y reflejaron la inestabilidad económica, política y social de México desde la promulgación de la primera Constitución federal (1824). Esta situación se debió, en parte, a un proceso electoral poco claro y a una adaptación deficiente del sistema electoral estadounidense. Durante la campaña para elegir al segundo presidente, los candidatos se vincularon con grupos masónicos y representaron diferentes visiones para construir la nación: los liberales del rito yorkino y los conservadores del rito escocés. La disputa electoral desembocó en violencia y enfrentamientos armados, generando una profunda insatisfacción.

En el penúltimo artículo, Augusto Hernández y Mauricio Bouroncle suscriben la importancia de aplicar el principio de solución pacífica de controversias para prevenir y resolver conflictos armados dentro de un Estado, de acuerdo con el derecho internacional. Examinan diversos fundamentos para intervenir en conflictos internos y aplicar la solución pacífica, analizan tanto la intervención legítima como los dispositivos que posibilitan la aplicación obligatoria de este tipo de solución, revisan en qué contextos puede aplicarse y destacan la urgencia de modernizar el derecho internacional para abordar los conflictos internos.

Por último, Diego Guerrero sostiene que la educación es crucial para adaptarnos a los avances en la ciencia, la tecnología y las humanidades,

pero la universalidad del derecho a la educación se ve comprometida si no todos tienen acceso a este, especialmente los discapacitados. Su artículo explora la relación entre el derecho a la educación y la necesidad de hacerlo más inclusivo y dinámico para atender a todos los sectores sociales. Se enfoca en el análisis normativo, institucional y judicial en México, con el propósito de establecer un modelo aplicable a la educación inclusiva y accesible en otros países.

Como se observa, esta pluralidad de temas, enfoques y propuestas enriquece el debate jurídico y legal de nuestra comunidad, tendiendo puentes y afianzando vínculos académicos entre los investigadores. En esa línea, exhortamos a la comunidad académica palmista, en especial a la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a remitir sus artículos, con los cuales contribuirá a fortalecer el contenido y el prestigio de nuestra revista.

Finalmente, agradecemos el decidido apoyo del doctor Félix Segundo Romero Revilla, rector de nuestra casa de estudios, por permitirnos continuar con la publicación ininterrumpida de *Ius Inkarri. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política*. Asimismo, dejamos constancia de nuestra eterna gratitud al doctor Iván Rodríguez Chávez (1941-2023), director fundador de *Ius Inkarri*, quien, durante once años (2012-2023), mantuvo un constante interés en esta publicación por ser la revista de nuestra facultad, de la cual también fue profesor. En memoria de su legado intelectual, continuaremos esta noble tarea de publicación de las investigaciones sobre temas jurídicos.

FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA

Director

Ius Inkarri. Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política